



Cargo

Municipalidad Provincial de  
Mariscal Cáceres - Juanjui

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 470-2012-MPMC-J.**

Juanjui, 05 de Julio de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL  
CACERES - JUANJUI;

Visto, Informe N° 02-2012-C.C.C.MPMC-J, de fecha 31 de mayo del 2012, el  
Presidente de la Comisión del Concurso Publico de Contrato Administrativo de Servicios (CAS),  
emite su Informe al Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjui, comunicando el cuadro de  
méritos de dicho concurso adjuntando la documentación sustentatoria; así como los nombres de los  
postulantes y el resultado de los ganadores para cubrir la plaza convocada a concurso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales de autonomía política y administrativa en los asuntos de  
su competencia; conforme la Constitución Política del Estado Peruano, establece para las  
Municipalidades radican en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de  
administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo mediante la citada Resolución de Alcaldía se designó a la comisión  
encargada de dicho concurso, conforme a las disposiciones contenidas en la ley N° 26979 "Ley de  
Procedimiento de Ejecución Coactiva", Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial  
de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobados por Decreto Supremo N°  
075-2008-PCM;

Que, mediante Informe N° 02-2012-C.C.C.MPMC-J, de fecha 31 de mayo del 2012,  
el Presidente de la Comisión del Concurso Publico de Contrato Administrativo de Servicios (CAS),  
emite su Informe al Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjui, comunicando el cuadro de  
méritos de dicho concurso adjuntando la documentación sustentatoria; así como los nombres de los  
postulantes y el resultado de los ganadores para cubrir la plaza convocada a concurso;

Que, en cumplimiento a la Ley antes descrita es necesario acreditar los al Ejecutor  
Coactivo y al Auxiliar Coactivo antes las entidades publicas y privadas, para su cabal cumplimiento  
de sus funciones;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa; y en uso de las  
facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°  
27972; precisa que es atribución del Alcalde dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción  
a las Leyes y Ordenanzas;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR como ganadores del presente Concurso Público al  
Abogado Jorge Manuel Rodríguez Sánchez; como Ejecutor Coactivo y al Auxiliar Coactivo; Sr. Eric  
Quevedo Gronerth como Auxiliar Coactivo del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui,  
en mérito a los considerandos expuestos.

Artículo 2°: ACREDITAR ante las entidades públicas y privadas, al Ejecutor  
Coactivo Abogado Jorge Manuel Rodríguez Sánchez y al Auxiliar Coactivo Sr. Eric Quevedo  
Gronerth, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3°: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración del  
contrato administrativo de servicios (CAS) por el periodo estipulado en las Bases del Concurso.

Artículo 4°: PONGASE de conocimiento la presente resolución a la Gerencia  
Municipal, Gerencia de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de  
Planeamiento y Presupuesto, interesados y a las autoridades competentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE y CUMPLACE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Prof. Renán Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Web: [www.munijuanjui.gob.pe](http://www.munijuanjui.gob.pe) / email: [municipalidadjuanjui@msn.com](mailto:municipalidadjuanjui@msn.com) / Teléf.: 042545838

